

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "SERVICIO
PROVISIÓN Y MANTENCION DE 600 MACETAS
ORNAMENTALES".

2055

DECRETO EX. N°

MELIPILLA,

23 JUN. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
 - b) El Decreto Ex. N° 995, de fecha 24 de marzo de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas Correspondientes y Autoriza Licitación Pública que Indica;
 - c) El Decreto Ex. N° 1421, de fecha 30 de abril de 2015, que Aprueba Consultas y Respuestas de la Licitación Pública que Indica;
 - d) La Apertura Licitación Servicio de Provisión y Mantención de 600 Macetas Ornamentales, de fecha 29 de abril de 2015;
 - e) El Informe Adjudicación Licitación Pública "Servicio Provisión y Mantención de 600 Macetas Ornamentales", de fecha 19 de mayo de 2015;
 - f) El Memorándum N° 269, de fecha 27 de mayo de 2015, de la Directora de SECPLA;
 - g) El E-mail de fecha 23 de junio de 2015, de SECPLA;
 - h) El Acuerdo N° 0728, de fecha 08 de junio de 2015, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal;
- TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Provisión y Mantención de 600 Macetas Ornamentales", ID N°2673-24-LP15, al oferente **Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.**, RUT N° 79.640.110-9, representado por don Carlos Jara Vásquez, cédula nacional de identidad N° 8.124.992-K, ingeniero civil, ambos domiciliados en Calle 5 Oriente N° 340, Local 1, Comuna y Ciudad de Viña del Mar, por un monto de **\$11.650.000.-** (once millones seiscientos cincuenta mil pesos), mensuales, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 60 meses, comenzando a regir a partir de la fecha de la suscripción del contrato.
- 2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.
- 3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.
- 4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo Contrato.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-31-02-005-007-000 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Aseo y Ornato o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

CGA/ABS/ETC/MWS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato
- SECPLA
- Concejales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA